



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 678/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Almudena Gómez Arnaiz contra Fogasa, Malga Servicios Empresariales, S.L., Grupo de Asesorías PFA, S.L., Servicios y Asesoramiento Empresarial Grupo PFA S.L., PFA Quality Rebiss, S.L., PFA Prevención de Riesgos Laborales, S.A., Spril Norte, S.L., sobre ordinario, se ha celebrado conciliación del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 4 de noviembre de 2015.

Siendo las 10:57 horas del día de la fecha, ante mí, el/la Secretario/a Judicial, D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, a los efectos de celebrar el acto de conciliación, habiendo sido citados, comparecen:

Como demandante/s:

– D.^a María Almudena Gómez Arnaiz, con DNI 13138812Q, que comparece por sí mismo/a asistido/a de Letrado D.^a Rosa María Fernández González.

Como demandado/s:

– Malga Servicios Empresariales, S.L., no comparece pese a estar citada en forma.
– Grupo de Asesorías PFA, S.L., Spril Norte, S.L., Servicios y Asesoramiento Empresarial Grupo PFA, S.L., PFA Quality Rebiss, S.L. y PFA Prevención de Riesgos Laborales, S.A., que comparecen representadas y asistidas del Letrado/a de Madrid D/D.^a Pablo César Íñiguez Francisco, en virtud de poderes otorgados por las dos primeras ante la Notaría de Madrid D.^a María del Rosario de Miguel Roses, con los números 1339/13 y 517/14 de su Protocolo, y otorgados por las otras tres ante la Notaría de la misma Villa D.^a Estapé Tous, con los números 1014/12, 2050/13 y 3451/12 de su Protocolo, poderes que exhibe y retira en este acto.

Se da por zanjada la presente reclamación de cantidad, reconociéndose por las empresas demandadas comparecientes y de forma solidaria, la cantidad que se reclama en esta demanda, por importe de 24.251,61 euros, en concepto de indemnización del artículo 41 ET, y otros 6.248,39 euros, que se corresponden con salarios pendientes, intereses y costas correspondientes a los autos de ejecución de títulos judiciales ETJ 231/13, del Juzgado de lo Social tres de Burgos.

El pago de la suma total de dichas cantidades, que asciende a 30.500 euros, se hará de forma mensual en dieciocho plazos antes del día 30 de cada mes en la forma siguiente:



– Noviembre y diciembre de 2015 y enero de 2016: 1.731,03 euros cada mes, siendo el importe de dichos tres plazos imputable al procedimiento de ejecución antes referido. Desde febrero de 2016, quince meses hasta abril de 2017, incluido, 1.687,13 euros cada mes, correspondientes a las cantidades reclamadas en los presentes autos, más los intereses.

La parte demandante acepta el ofrecimiento de las empresas comparecientes.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos indicados conllevará la ejecutoriedad de la cantidad total pendiente de pago en ese momento.

De todo lo cual se extiende la presente acta que, en prueba de conformidad, firman los comparecientes conmigo, el/la Secretario/a Judicial, doy fe».

Esta Acta de Conciliación ha sido aprobado por Decreto núm. 265/15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«– Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento.

– Y archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma en el que deberá fundamentarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, artículo 188-2 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 067815, así como la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Malga Servicios Empresariales, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)